



SESVER/DA/C-153/2025-Ab9

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

OBJETO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES MÉDICAS QUE EMPLEAN RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, DR. MIGUEL DORANTES MESA.

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: \$1,140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE \$182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$1,322,400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: \$10,680,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE \$1,708,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$12,388,800.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: "SESVER" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR EL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL CECAN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

PROVEEDOR: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

R.F.C. DEL PROVEEDOR: INI7901272S2

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
RENDIMIENTOS FASSA	21572	33903	\$1,140,000.00	\$10,680,000.00
SUBTOTAL			\$1,140,000.00	\$10,680,000.00
IVA			\$182,400.00	\$1,708,800.00
TOTAL			\$1,322,400.00	\$12,388,800.00

AAB/KHAV/LPH



Handwritten signature and initials





SESVER/DJA/2/2025
PDR

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES MÉDICAS QUE EMPLEAN RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, DR. MIGUEL DORANTES MESA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RÁNGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO BARRANCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA:-----

-----ANTECEDENTES-----

1.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NÚMERO 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ENTRE SUS PRINCIPALES FINES SE ENCUENTRAN PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. -----

2.- EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE DETERMINA EFECTUAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES MÉDICAS QUE EMPLEAN RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, DR. MIGUEL DORANTES MESA. -----

3.- EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESVER/DAM/11936/2025, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA ENVIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, PARA SOMETERSE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

4.- DICHA CONTRATACIÓN CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) Y REGISTRO DE LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y





LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 86, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012 Y 26 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 060 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

5.- CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, SE LLEVÓ A CABO LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 66/EXT.10/2025, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES MÉDICAS QUE EMPLEAN RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, DR. MIGUEL DORANTES MESA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LA PERSONA MORAL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 2, FRACCIÓN I, 9, 10, 12, 13, 26 FRACCIÓN III, 28, 55 FRACCIÓN VII Y X, Y 60 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

6.- EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 60, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 XXVI, XLIII, XLV, L Y LIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", A TRAVÉS DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DECLARA QUE: -----

1.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

1.2.- CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY NÚMERO 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 SEÑALA COMO LOS PRINCIPALES FINES QUE TIENE EL ORGANISMO, LOS DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. -----

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 30 DIC 2025 DIRECCIÓN PRESUPUESTAL

Handwritten signature



SESVER/DJ/2025/2025



SESVER/DJ/R/2/2025 p.00

1.3.- EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, FUE DESIGNADO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025, SIGNADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUIEN ACREDITA TENER FACULTADES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 25 FRACCIONES I, IX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA SUSCRIBIR ENTRE OTROS, ESTE TIPO DE CONTRATOS.-----

1.4.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN LXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO NUMERAL 11 DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, FACULTADO PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, SIMPLIFICADAS O ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE RECURSOS PARA TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

1.5.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES XIII, XXXII, XXXIII Y XL, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ RELATIVO A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ROBERTO ALONSO GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA CON R.F.C. N1-ELIMINADO TELÉFONO N2-ELIMINADO 4 EXTENSIÓN N3-ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO N4-ELIMINADO 3 COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

1.6.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SSV-970307-2Q5. -----

1.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CÓDIGO POSTAL 91130. -----

2.- "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE: -----

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SS SECRETARÍA DE SALUD SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 30 DIC 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PUENTE DE FINANCIAMIENTO No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 AÑO DEL RECIBO 2025

[Handwritten signature]





2.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 43 FRACCIÓN II Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 9 DE ABRIL DE 2012. -----

2.2.- SU APODERADO LEGAL, C. EDUARDO BARRANCO GARCÍA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) ~~N5-ELIMINADO EN~~ ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 9 DE ABRIL DE 2012 Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 17,211 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025, PASADO ANTE LA FE DE LA LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 156 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. -----

2.3.- DE ACUERDO CON LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, SU OBJETO CONSISTE EN: REALIZAR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍA NUCLEARES, ASÍ COMO PROMOVER LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR Y DIFUNDIR LOS AVANCES ALCANZADOS PARA VINCULARLOS AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PAÍS; ASÍ TAMBIÉN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES PODRÁ PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LO REQUIERAN, EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIATIVAS Y, EN SU CASO, EN LA CONTRATACIÓN DE DICHSO SERVICIOS; ASIMISMO, LOS PRESTARÁ A LOS ORGANISMOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE INSTALACIONES NUCLEARES. -----

2.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES INI790127252 ADJUNTANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE.-----

2.5.- SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SE ENCUENTRA UBICADO EN, CARRETERA MÉXICO-TOLUCA S/N, LA MARQUESA, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52750, TEL. ~~N6-ELIMINADO~~ ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES II Y III, Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

SESVER/DJ/212/2025
4796



VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

30 DIC 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
PLANTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL CURSO
2025



2.6.- SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

2.7.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR IMPUESTOS ESTATALES, COMO SE OBSERVA EN LA CONSTANCIA PRESENTADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

2.8.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

2.9.- CONOCE EN SU INTEGRIDAD, LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE "SESVER" CONTRATA A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, PUESTO QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, RECURSOS NECESARIOS Y DISPONIBLES, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SESVER". -----

2.10.- CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS. -----

2.11.- RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

2.12.- RESPECTO A LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO, MANIFIESTA QUE, A PESAR DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -----

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE: -----

3.1.- SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERIORIZAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO Y SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO. -----

SESVER/DJ/212/2025
ADD



[Handwritten signature]





3.2.- EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN EL TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

3.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - POR VIRTUD DEL PRESENTE "SESVER" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA REALIZAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES MÉDICAS QUE EMPLEAN RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, DR. MIGUEL DORANTES MESA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS 1 Y 2 DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "SESVER" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR":

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: \$1,140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE \$182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$1,322,400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: \$10,680,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE \$1,708,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$12,388,800.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

SI "EL PROVEEDOR" REALIZA SERVICIOS POR MAYOR VALOR SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO, Y NO SERÁ COMPENSADO, POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SESVER/DJ/21/2/2025
ADD

VERACRUZ SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
30 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
Subconjunto No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492
AÑO DEL DECURSO
FASSA
2025





TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y POR EL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL CECAN. -----

"SESVER" REALIZARÁ EL PAGO "EL PROVEEDOR", AL NÚMERO DE CUENTA 4100823864 DEL BANCO HSBC, SUCURSAL TOLUCA CON CLABE INTERBANCARIA N7-ELIMINADO 80 -----

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR FACTURA EN FORMATO PDF Y CON ARCHIVO XML, CUYO CONTENIDO DEBE CONSIDERAR LOS RUBROS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, IMPORTE UNITARIO, E IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO QUE AMPARA LAS MISMAS Y DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31 COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SSV9703072Q5; DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL DEL CONTRATO, ORIGINAL DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL CECAN ÁREA USUARIA DE "SESVER". -----

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTADA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "SESVER" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ESTA SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. LA CONTRATANTE NO LIBERARÁ EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES SI NO ESTÁ INTEGRADA POR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. -----

LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEÑALADAS EN LOS ANTECEDENTES DEL

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 30 DIC 2025 AFECTACIÓN DEL SECTOR AGUACATAL, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 AÑO DEL RECURSO 2025



SESVER/DJ 21/12/2025 ADD



PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN EMBARGO, PODRÁN SER MODIFICADAS Y PAGADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON LAS QUE "SESVER" CUENTE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL MOMENTO DE REQUERIRSE EL PAGO, POR LO QUE BASTARÁ QUE SE DOCUMENTE LA DISPONIBILIDAD A QUE SE HACE ALUSIÓN Y QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "SESVER".

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 03 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES. - "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA REQUIERENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE "SESVER", UBICADAS EN CALLE SOCONUSCO NO. 31 COL. AGUACATAL, C.P 91130, XALAPA, VER., TELÉFONO (228)8423000, EXTENSIÓN 2401 Y 2402.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS O FALLAS TÉCNICAS NO APARENTES QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEAN IMPUTABLES A SU ACTUACIÓN, OBLIGÁNDOSE A CORREGIRLOS, REPARARLOS O SUBSANARLOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SESVER", DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE.

OCTAVA. - EXENCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN VIRTUD DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y ATENDIENDO A SU NATURALEZA JURÍDICA, NO LE ES EXIGIBLE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA.

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, Y VIGILAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE "SESVER", QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN POR EL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DEL CECAN.

SESVER/DJ/2025/108

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 30 DIC 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECURSO 2025

Handwritten signature





"SESVER" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REPORTAR A "EL PROVEEDOR", LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS, CON EL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y MODIFICACIONES QUE EN SU CASO REQUIERA.

"EL PROVEEDOR", MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE CONTRATO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADO O RECIBIDO POR PARTE DE "SESVER".

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE DISPONGA PARA REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE "SESVER" NO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE SOLIDARIO NI PATRÓN SUSTITUTO BAJO NINGÚN CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "SESVER" Y, EN SU CASO, ANTE TERCEROS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERARSE CON MOTIVO DE UNA DEFICIENTE, INCORRECTA O NEGLIGENTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CUANDO DICHS DAÑOS SEAN DIRECTAMENTE IMPUTABLES A SU ACTUACIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPARARLOS, CORREGIRLOS O SUBSANARLOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE, EN SU CASO, PUDIERA DERIVARSE EN LOS ÁMBITOS CIVIL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "SESVER" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE POR "LAS PARTES" EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "SESVER". LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA

SESVER/DJ R/12/2025
108

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030

SS SECRETARÍA DE SALUD

SESVER SERVICIOS DE SALUD EN VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

30 DIC 2025

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PLAZA DE FINANCIAMIENTO

REN. FAISA

AÑO DEL RECURSO

2025





LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "SESVER". -----

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR QUE, EN SU CASO, SE GENEREN Y QUE SEAN DIRECTAMENTE IMPUTABLES A SU ACTUACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES DERIVADAS DEL USO NO AUTORIZADO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, SEGÚN CORRESPONDA. -----

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "SESVER" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA PRESENTARSE POR TERCEROS CON MOTIVO DE INFRACCIONES IMPUTABLES AL PROPIO PROVEEDOR. -----

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE ACTUALIZARSE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NINGUNA SERÁ RESPONSABLE DE LA NO EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. -----

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. - DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, "SESVER", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ PACTAR CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADENDUMS ASÍ COMO AMPLIAR O PRORROGAR, PREVIO ACUERDO, EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MISMAS NO REBASE EL 20% DEL TOTAL DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AMPLÍE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A MANTENER EL COSTO PACTADO ORIGINALMENTE POR EL SERVICIO CONTRATADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO. -----

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO IMPUTABLE A SU ACTUACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES PACTADOS, "SESVER" PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS O ENTREGABLES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SESVER/DJ/212/2025
ADP



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
 30 DIC 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 PLANTA ORGANIZACIONAL
 RENO PARRA
 AÑO DEL RECURSO
 2025



(I.V.A.), COMPUTÁNDOSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO TENDRÁ CARÁCTER INDEMNIZATORIO, NI IMPLICARÁ EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, Y NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE, ATENDIENDO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE "EL PROVEEDOR" COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN PROPORCIONAL EN LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN NI ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POSTERIORES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES. - "EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE CUANDO INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A SU ACTUACIÓN, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "SESVER" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 75 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "SESVER", PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A). - SI "EL PROVEEDOR", NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. -----

B). - SI SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. -----

C). - EL INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUMA. -----

SESVER/DJ/212/2025
008





D). - SI "EL PROVEEDOR", CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN AUTORIZACION EXPRESA PREVIA Y QUE PARA EL EFECTO OTORGUE POR ESCRITO "SESVER". -----

E). - SI REALIZA EL SERVICIO, EN FORMA DEFECTUOSA, DEFICIENTE O DIFERENTE A LO PACTADO, INADECUADO O DE BAJA CALIDAD, ASIMISMO, SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----

F). - LO PREVISTO POR CUALQUIER CAUSA DE RESCISION QUE EXPRESAMENTE O POR ANALOGIA, ESTABLEZCA EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. -----

SI "SESVER" DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARA A CABO EN TERMINOS DEL ARTICULO 79 DE LA LEY NUMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

SI PREVIO A LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE SUBSANARAN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACION Y VERIFICACION DE "SESVER" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. "SESVER" PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISION DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "SESVER" ELABORARA UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION QUE SE OCASIONARIAN CON LA RESCISION DEL CONTRATO RESULTARIAN MAS INCONVENIENTES. -----

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "SESVER" ESTABLECERA CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE CELEBREN DEBERAN ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY NUMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - ASIMISMO, "SESVER" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS

SESVER/DJ/212/2025
ADD



SEVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
30 DIC 2025
Solicitud No. 31
AFECTACION AL ESTADO
PUNTO DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECIBO 2025



ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO. EN ESTOS CASOS "SESVER" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO. -----

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN ESCRITA, VERBAL, VISUAL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE SE GENERE O SEA PROPORCIONADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ESTA INFORMACIÓN SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR "LAS PARTES", PARA EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI A TRAVÉS DE TERCEROS, NI EN NINGUNA OTRA FORMA, PROPORCIONAR, TRANSFERIR, PUBLICAR Y/O REPRODUCIR EN NINGÚN TIEMPO, NI HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE TERCEROS DE MANERA VERBAL O POR NINGÚN OTRO MEDIO, SALVO POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DEJAR DE USAR Y A DEVOLVER A "SESVER" AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTenga INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, QUE ESTÉ EN POSESIÓN Y BAJO SU CONTROL DIRECTO O INDIRECTO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y QUE RESULTEN APLICABLES A LA MATERIA Y PARA CUALQUIER CONTROVERSA, "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES. -----


ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

SESVER/DJ/212/2025
11/18



SECRETARÍA DE SALUD

[Faint handwritten signature]


 Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DJ/212/2025-ADD. constante de 021
 fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 021 en el libro de
 registro en resguardo de la Dirección Jurídica
 de Servicios de Salud de Veracruz.
 Xalapa, Veracruz: 04 de Febrero del 2026.

[Handwritten mark resembling a large 'Y' or checkmark]


 3 0 DIC 2025



ANEXO 1

Contratación abierta del Servicio Especializado de "Asesoría integral en Seguridad y Protección Radiológica de Instalaciones Médicas que emplean Radiación Ionizante en el Centro Estatal de Cancerología Dr. Miguel Dorantes Mesa" de Xalapa, Veracruz

TABLA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

No.	Concepto del Servicio Descripción Técnica del Alcance	Unidad de Medida	Entregables
1	<p>Asesoría técnica en seguridad y protección Radiológica. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas técnicas para brindar soporte técnico al personal del CECAN durante la gestión/adquisición/comisionamiento de los equipos de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia. Las visitas se programarán acorde a las necesidades del área usuaria y las necesidades técnicas que requiera el proyecto. • Análisis general de la instalación en términos de seguridad y protección Radiológica para las áreas Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia, para garantizar el cumplimiento de la normatividad mexicana. • Revisión y actualización de manual de protección radiológica según corresponda. • Actualización del análisis de riesgos del servicio del área de Rayo X/Medicina Nuclear a través de herramientas informáticas. • Actualización de Planos de las áreas de interés que haya sufrido modificación para la instalación de equipos de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia que el área usuaria requiera. 	Servicio	<p>Informe técnico por evento de la asesoría brindada</p> <p>Reporte de seguridad y protección radiológica de las áreas correspondientes</p> <p>Manual de seguridad radiológica y análisis de riesgos actualizados de las áreas correspondientes</p> <p>Oficio de entrega de planos actualizados de las áreas de interés según corresponda.</p>
	<p>Gestión de trámites ante los órganos Reguladores. Incluye:</p>	Servicio	Comprobante de trámites ingresados ante la instancia

SESVER/DJ/212/2025
1108

VERACRUZ 2024-2030
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL
CONTROL PRESUPUESTAL
30 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
REN. FASA
AÑO DEL RECURSO
2025





No.	Concepto del Servicio Descripción Técnica del Alcance	Unidad de Medida	Entregables
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y entrega de trámites de importación y permisos solicitados por la CNSNS y COFEPRIS para adquisición y puesta en marcha del equipo de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia. Así como respuesta a los requerimientos solicitados por dichas instancias en las diferentes etapas del proyecto. Trámites de modificación de la licencia del CECAN para las áreas de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia correspondientes ante la CNSNS. 		correspondiente (CNSNS/ COFEPRIS)
3	<p>Calibración de detectores de radiación y dosimetría. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calibración de equipos detectores de radiación de las áreas de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia. Incluyendo Geiger Müller, monitores de área, detectores de neutrones y activímetro o contador de pozo. Estimación y análisis de dosis absorbida. Pruebas de hermeticidad de fuentes radioactivas. Suministro de fuentes de verificación de activímetro y comprobación de hermeticidad. 	Servicio	<p>Certificados de calibración correspondientes a cada uno de los equipos detectores</p> <p>Reporte de estimación y análisis de dosis absorbida</p> <p>Certificados de pruebas de hermeticidad</p> <p>Oficio de entrega de fuentes de verificación de activímetro</p>
4	<p>Control de calidad de equipos de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Controles de calidad anuales, por equipo, para los equipos de Rayos X/Medicina Nuclear y/o Radioterapia en sus distintas modalidades acorde a la normatividad mexicana, protocolos internacionales y las capacidades técnicas del ININ. Incluye adecuaciones y/o modificaciones de equipos e instalaciones. 	Servicio	Reportes técnicos del control de calidad de los equipos que utilizan radiación ionizante de las áreas correspondientes.

SESVER/DJ/212/2025
ADD

VERACRUZ 2024-2030
SS SECRETARÍA DE SALUD
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
30 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
REND. FASIA
AÑO DEL RECURSO
Soconusco 2025





No.	Concepto del Servicio Descripción Técnica del Alcance	Unidad de Medida	Entregables
5	<p>Capacitación. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Curso Inicial de 40 h para el personal POE de las diferentes áreas que utilizan fuentes de radiación ionizante, según corresponda. Curso de actualización anual para el personal POE de las diferentes áreas que utilizan fuentes de radiación ionizante, según corresponda. Curso Avanzado para Encargado de Seguridad Radiológica (ESR) y Auxiliares de ESR (AESR) de 145 horas, para el personal que desempeñara las funciones de Encargo de Seguridad radiológica, según corresponda. 	Servicio	Certificados individuales de cada POE y ESR capacitados.
6	<p>Control de efluentes. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de las condiciones operativas de área de control de efluentes (cárcamos) correspondiente al área de medicina nuclear. Memoria y comprobación de área de control de efluentes de medicina nuclear. Revisión/actualización de procedimientos del área de control de efluentes. 	Servicio	<p>Reportes de las condiciones operativas del área de efluentes de Medicina Nuclear</p> <p>Memoria analítica y verificación de blindajes del área de efluentes de Medicina Nuclear</p> <p>Procedimientos actualizados del área de control de efluentes.</p>
7	<p>Radiofármacos. Incluye:</p> <p>Suministro de radiofármacos conforme a los requerimientos específicos definidos por el CECAN, incluyendo tipo, actividad, presentación, condiciones de entrega, vida media y cumplimiento de la normatividad sanitaria y de seguridad radiológica vigente, de acuerdo a la relación detallada en el Anexo A.</p>	Producto	Producto entregado.

SESVER/DJ/212/2025
ADG

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
2024 - 2030
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
30 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
REND. FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025





NORMATIVIDAD APLICABLE (REFERENCIA CONTRACTUAL)

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
- Reglamento General de Seguridad Radiológica.
- NOM-002-NUCL-2015
- NOM-007-NUCL-2014
- NOM-012-NUCL-2016
- NOM-027-NUCL-2021
- NOM-028-NUCL-2009
- NOM-031-NUCL-2011
- NOM-033-NUCL-2016
- NOM-035-NUCL-2013
- NOM-040-NUCL-2016
- NOM-041-NUCL-2013
- NOM-229-SSA1-2002
- NOM-041-SSA2-2011
- NOM-012-STPS-2011.
- Y demás disposiciones aplicables acorde al marco legal vigente considerando la naturaleza de cada servicio.

SESVER/DJJ/212/2025
ADD

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Concepto	Descripción		
Vigencia del servicio	Se prestará por un periodo determinado conforme a las necesidades técnicas del proyecto.		
Relación laboral	La prestación del servicio no generará relación laboral ni funciones permanentes.		
Forma de entrega	Conforme a cronograma autorizado por el área requirente.		
Criterio de aceptación	Validación por el área técnica responsable del CECAN		
Monto estimado	Monto mínimo	Monto máximo	
	SUBTOTAL	\$1,140,000.00	\$10,680,000.00
	MAS IVA	\$182,400.00	\$1,708,800.00
	TOTAL	\$1,322,400.00	\$12,388,800.00

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
30 DIC 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
REND FASIA
AÑO DEL RECURSO
2025





ANEXO 2

RELACIÓN DE RADIOFÁRMACOS PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA NUCLEAR

Partida	Descripción	Presentación	Precio Unitario (M.N.)
1	Generador de Tecnecio-99m Calibración Lunes	200 mCi	\$ 19,400.00
2	Generador de Tecnecio-99m Calibración Martes	200 mCi	\$ 22,608.00
3	Generador de Tecnecio-99m Calibración Miércoles	200 mCi	\$ 27,703.00
4	Generador de Tecnecio-99m Calibración Lunes	650 mCi	\$55,041.00
5	Núcleo equipo de DMSA III-Sn	Estuche con 6 preparaciones	\$ 5,683.00
6	Núcleo equipo de DTPA-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 2,326.00
7	Núcleo equipo de Bz MAG III-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 10,526.00
8	Núcleo equipo de MAA-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 2,326.00
9	Núcleo equipo de ECD-Sn	Estuche con 4 preparaciones	\$ 5,296.00
10	Núcleo equipo de MDP-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 2,326.00
11	Núcleo equipo de COLOIDE DE AZUFRE	Estuche con 4 preparaciones	\$ 4,559.00
12	Núcleo equipo de HYNIC-iPSMA-Sn	Estuche con 4 preparaciones	\$ 13,202.00
13	Núcleo equipo de MIBI-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 22,410.00
14	Núcleo equipo de PIROFOSFATO-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 1,875.00
15	Núcleo equipo de MEBROFENIN-Sn	Estuche con 5 preparaciones	\$ 3,854.00
16	Núcleo equipo de UBI-Sn	Estuche con 6 preparaciones	\$ 7,963.00

SESVER/DJ/212/2025
ADA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Partida	Descripción	Presentación	Precio Unitario (M.N.)
17	Metayodobencilguanidina I-131	1.5 mCi	\$ 8,006.00
18	Metayodobencilguanidina I-131	100 mCi	\$ 57,512.00
19	Solución oral de Yoduro de Sodio NaI-131	5 mCi	\$ 2,671.00
20	Solución oral de Yoduro de Sodio NaI-131	100 mCi	\$ 9,763.00
21	Núcleo Equipo HYNIC-Octreótido-Sn	Estuche con 6 preparaciones	\$9,636
22	Lutecio 177 (DOTATOC, DOTA-iPSMA,etc)	Unidosis de 100 mCi	\$101,629
23	Lutecio 177 (DOTATOC, DOTA-iPSMA,etc)	Unidosis de 150 mCi	\$121,253
24	Lutecio 177 (DOTATOC, DOTA-iPSMA,etc)	Unidosis de 200 mCi	\$144,100
25	Lutecio 177 (DOTATOC, DOTA-iPSMA)	(8 dosis de 200 mCi) Lote de Unidosis de 1600 mCi	1,000,000
26	Data logger (obligatorio cuando se envían vía mensajería los kits fríos, por norma)	Pieza	\$ 1,710.00

NOTA: Todos los precios son MÁS I.V.A.

Toda solicitud de generadores de Mo-99/Tc-99m y de soluciones orales de Yoduro de Sodio (NaI-131) deberá realizarse con al menos 15 días de anticipación.

Las solicitudes de Lu-177 y de Metayodobencilguanidina (I-131) deberán realizarse conforme al programa de producción establecido y con al menos 15 días de anticipación.

Toda solicitud de núcleo equipos deberán realizarse con al menos 7 días de anticipación.

[Handwritten signature]



SESVER/DJ/212/2025
ADQ.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el Cifrado (número de control óptico) credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADAS cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."